



CONSTANCIA: El término concedido a la señora Curador Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 13- 14 y 15 de julio del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 16 - 17 y 20 de julio .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiuno (21) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/360

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente a la señora Curadora Ad-Litem designada al demandado WILMAR DE JESUS BOLIVAR PATERNINA, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc095766b803e0a2204d6f9c96a7f471b1cf131d112fcd85301cb4bfe190600**

Documento generado en 21/07/2022 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>